

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 31** *CONVENIO de colaboración de 24 de marzo de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y Urcotex Inmobiliaria, S. L., para la realización de prácticas externas de los alumnos de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid.*

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Ruth Viñas Lucas, Directora de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid (en adelante, ESCRBC), y código 28037821, con sede en calle Guillermo Rolland número 2, de Madrid, y código postal 28013,, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades), por delegación del titular de la Consejería, efectuada por Orden 399/2023, de 17 de febrero, y en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de la Directora del Área Territorial de Madrid-Capital de 15 de junio de 2020.

De otra, D. Esteban Sala Torra, con NIF, en calidad de apoderado de la empresa Urcotex Inmobiliaria S. L. U., con CIF B-08948267 y sede social en calle Tres Torres, número 42, de Barcelona, y código postal 08017, provincia de Barcelona, España, según consta en escritura del Notario Jesús Julián Fuentes Martínez en fecha 1 de octubre del 2012 con numero de protocolo 1756.

#### INTERVIENEN

De una parte, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades), D.<sup>a</sup> Ruth Viñas Lucas, en virtud de lo dispuesto en la Orden 399/2023, de 17 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se delega la competencia en materia de celebración de convenios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas Superiores, que delega en los directores de los centros docentes públicos de enseñanzas artísticas superiores la competencia para formalizar acuerdos con entidades públicas y privadas para la realización de prácticas externas de alumnos.

De otra, en nombre y representación de Urcotex Inmobiliaria S. L. U., D. Esteban Sala Torra, en virtud de lo previsto en escritura del Notario Jesús Julián Fuentes Martínez en fecha 1 de octubre del 2012 con numero de protocolo 1756.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad,

#### EXPONEN

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en materia de educación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Corresponde a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros de enseñanzas artísticas superiores con instituciones y organismos que desarrollen su actividad en el sector artístico y cultural en virtud del artículo 23.2.h del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Urcotex Inmobiliaria, S. L. U., tiene por objeto social la compraventa, arrendamiento no financiero de bienes inmuebles, así como la participación en sociedades de tipo inmobiliario, construcción, promoción, realización de todo tipo de obra, en especial del sector público, etc. construcción en general de todo tipo de obras tanto de edificación como de obras

públicas, a la ejecución de urbanizaciones y su mantenimiento, así como a las instalaciones en general de electricidad, etc., la restauración de todo tipo de construcciones, ya sea restauración de exteriores como de interiores, y de sus elementos anexos, incluidos los de la decoración y el derribo de todo tipo de construcciones. Urcotex Inmobiliaria S. L. U es una empresa familiar dedicada a la construcción que inicia su actividad en la segunda década del siglo pasado con el nombre de Casimir Sala Calmet. La empresa realiza todo tipo de trabajos, particularmente en el contexto del convenio que se propone, en restauración monumental, en la que es una empresa de referencia.

Ambas partes están interesadas en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias mediante la firma del presente convenio, de cara a que los alumnos de la ESCRBC realicen las prácticas externas contempladas en el plan de estudios regulado en el Decreto 33/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, que establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales, así como en el Máster en enseñanzas artísticas en conservación y restauración de bienes culturales en Europa a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos y en consecuencia del perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.

## CLÁUSULAS

### Primera

#### *Objeto del convenio*

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades a través la ESCRBC y Urcotex Inmobiliaria S. L. U. (en adelante, “la empresa” o “la entidad colaboradora”) de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas contempladas en el plan de estudios de los alumnos del citado centro educativo en las dependencias de la citada empresa. El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes se concretan en el/los proyecto/s formativo/s que se anexan a este convenio (Anexo 1).

### Segunda

#### *Lugar de desarrollo de las prácticas externas*

Las prácticas externas se desarrollarán en las dependencias de la empresa sitas en la calle Chapinería, número 14, 28925 Alcorcón (Madrid), así como en aquellos otros lugares en los que se desarrollen las Prácticas con esta empresa/entidad colaboradora, cuyas direcciones quedarán especificadas en el Anexo 2 (Relación de Alumnos) de los respectivos estudiantes en prácticas.

### Tercera

#### *Compromisos del centro educativo*

La Dirección de la ESCRBC se compromete a:

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
- B. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por Urcotex Inmobiliaria S. L., si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- C. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de Urcotex Inmobiliaria S. L.

**Cuarta***Compromisos de la empresa*

A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.

B. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas y a la mayor brevedad posible, a la ESCRBC un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.

C. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas externas concertadas.

D. Facilitar al profesor-tutor de la ESCRBC el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.

E. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor-tutor del centro educativo, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.

F. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.

**Quinta***Régimen de los alumnos en prácticas*

A. Para la realización de las prácticas externas de nivel de grado o de máster será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo. La matrícula se efectuará en los períodos que a estos efectos establezca el centro educativo.

B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.

C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de prácticas externas.

D. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno de la ESCRBC. Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas designado por la empresa. En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo con antelación o en el mismo momento en que se prevea al tutor del centro de prácticas.

E. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrán dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la empresa, se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al Director del centro educativo.

F. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la empresa tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.

G. La empresa colaboradora podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al centro educativo, especificando las causas concretas de la decisión. La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.

H. Con anterioridad al inicio efectivo del período de prácticas, la Dirección del centro educativo y el responsable de las prácticas designado por la empresa colaboradora fir-

marán la relación de alumnos que realizarán las prácticas, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 a este convenio.

I. La evaluación y calificación de la asignatura de Prácticas Externas se realizará por el profesor-tutor designado por el centro educativo, teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de la entidad colaboradora.

### **Sexta**

#### *Otras medidas en materia social, laboral y de empleo*

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley.

### **Séptima**

#### *Vigencia del convenio*

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado por un período adicional de hasta cuatro años por acuerdo unánime de las partes firmantes del convenio.

### **Octava**

#### *Modificación del convenio*

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

### **Novena**

#### *Causas de resolución y extinción del convenio*

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Así mismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del período de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de cumplirse cada año de vigencia.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
  - b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
  - c) Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. El requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En la extinción derivada de las causas previstas en los anteriores apartados 1, 2 y 3, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, se adoptarán las medidas que permita la naturaleza de la causa de resolución. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

### **Decima**

#### *Comisión mixta de seguimiento del convenio*

Se crea una comisión mixta de composición paritaria que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la Dirección de la ESCRBC y el responsable de las prácticas designado por Urcotex Inmobiliaria, S. L., o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Undécima**

#### *Protección de datos*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

- 1) Datos personales de los estudiantes que realizarán prácticas:

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que Urcotex Inmobiliaria S. L. trate datos de carácter personal de los alumnos participantes como Responsable de dichos tratamientos. Urcotex Inmobiliaria S. L. tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los referidos alumnos comunicados por la ESCRBC ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este convenio.

Con ocasión de la finalización de la realización de las prácticas, Urcotex Inmobiliaria S. L. se compromete a bloquear, una vez comunicado a la ESCRBC, los datos del informe académico del tutor y a su destrucción transcurridos tres años.

La ESCRBC se compromete a informar a los estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a Urcotex Inmobiliaria S. L., sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por dicho centro directivo.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza Urcotex Inmobiliaria S. L.: La gestión de datos personales de los estudiantes en prácticas estará asociada a la actividad “gestión de recursos humanos”, cuyo responsable es Urcotex Inmobiliaria S. L. U. y cuya finalidad es la gestión de los datos de los estudiantes en prácticas. Los alumnos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del

tratamiento dirigiendo una solicitud a Urcotex Inmobiliaria S.L. U., mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [urcotex@urcotex.com](mailto:urcotex@urcotex.com).

2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación convencional y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la entidad como responsable del tratamiento: Identificación del Tratamiento: gestión de los datos de la persona firmante del convenio y datos de las personas de contacto facilitados por la Administración Pública para la gestión de las prácticas. Finalidad: gestión de las prácticas de alumnos matriculados en la ESCRBC. Ejercicio de Derechos: Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [urcotex@urcotex.com](mailto:urcotex@urcotex.com). Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de privacidad de Urcotex en <https://urcotex.com>.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la ESCRBC: La gestión de datos personales del presente convenio está asociada a la actividad de tratamiento denominada Convenios Administrativos, cuyo responsable es el Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, y cuya finalidad es la tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales". Dispone de información complementaria en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

### **Duodécima**

#### *Régimen jurídico*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

### **Decimotercera**

#### *Solución de controversias*

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula novena de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en la fecha de la última firma consignada.

Madrid, a 24 de marzo de 2023.—La Directora de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, P. D. (Orden 399/2023, de 17 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2023), Ruth Viñas Lucas.—El representante de la empresa Urcotex Inmobiliaria, S. L., Esteban Sala Torra.

## ANEXO I.A. - PROYECTO FORMATIVO

**TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**
**ESPECIALIDAD: TODAS**

<b>CENTRO DOCENTE:</b> Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	<b>CENTRO DE PRÁCTICAS:</b> URCOTEX INMOBILIARIA S.L.
<b>Nº TOTAL ECTS Mínimo de 1 a 3</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES: de 30 a 90.</b>
<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES, GENERALES Y / O ESPECÍFICAS</b>	
<p><b>Competencias transversales del título relacionadas con la asignatura prácticas curriculares, comunes para todas las especialidades, que deben estar aplicadas a la especialidad correspondiente</b> (según las especificadas en el <i>RD 635/2010 de 14 de mayo</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.</li> <li>- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.</li> <li>- Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.</li> <li>- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>- Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.</li> <li>- Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.</li> <li>- Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.</li> <li>- Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.</li> <li>- Liderar y gestionar grupos de trabajo.</li> <li>- Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.</li> <li>- Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.</li> <li>- Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.</li> <li>- Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.</li> <li>- Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.</li> <li>- Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.</li> <li>- Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.</li> </ul> <p><b>Competencias generales del título que adquirirá el estudiante</b> (En función de las especificadas en el <i>RD 635/2010 de 14 de mayo</i>):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.</li> <li>3. Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.</li> <li>5. Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.</li> <li>6. Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.</li> <li>7. Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.</li> <li>8. Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.</li> <li>9. Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.</li> <li>11. Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.</li> <li>12. Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.</li> <li>13. Dirigir equipos de conservación-restauración.</li> <li>14. Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado profesional.</li> <li>15. Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.</li> <li>16. Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.</li> <li>17. Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.</li> <li>18. Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.</li> </ol>	

**Competencias específicas del título en la especialidad correspondiente** (según las especificadas en el RD 635/2010 de 14 de mayo):

1. Diagnosticar las alteraciones de bienes propios de la especialidad y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.
2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad y asesorar técnicamente en su realización.
4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de bienes de la especialidad, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al ámbito de la especialidad.
6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
7. Investigar el patrimonio cultural arqueológico, tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de bienes propios de la especialidad.
8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

**Competencias específicas de la asignatura prácticas curriculares, comunes para todas las especialidades, que deben estar aplicadas a la especialidad correspondiente:**

- Capacidad para aplicar y desarrollar de forma integrada en un ámbito profesional los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en los estudios de nivel de Grado en conservación y restauración de bienes culturales.
- Capacidad de abordar la práctica de la conservación y restauración en un ámbito profesional y de trabajo en equipo.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas concretos en el ámbito profesional de la conservación-restauración y dentro de un equipo multidisciplinar.
- Habilidad para elaborar una memoria del trabajo de conservación-restauración realizado en un ámbito profesional.
- Capacidad crítica para enjuiciar y valorar el propio trabajo de conservación-restauración en un ámbito profesional.
- Concienciación y desarrollo de los valores profesionales para dar cumplimiento al código deontológico de la conservación-restauración en un ámbito profesional.

#### **ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS**

- Conocimiento de las distintas áreas relacionadas con la conservación-restauración de bienes culturales, y de su funcionamiento: comercial y obra
- Participación de los trabajos de conservación preventiva y restauración desarrollados durante la estancia, dentro de las tareas que se determinen oportunamente
- Participación en la metodología de trabajo y de las técnicas aplicadas al estudio de los bienes culturales y al diagnóstico de su estado de conservación.
- Conocimiento de las bases de datos de bienes culturales u otro sistema empleado para control de los trabajos de conservación y restauración de bienes culturales
- Consulta de la documentación en la biblioteca y archivos
- Colaboración con los conservadores-restauradores en la elaboración de informes del estado de conservación de las obras y propuestas de tratamiento.
- Colaboración con el embalaje y traslado de obras
- Conocimiento de los seguros necesarios para ejercer la actividad profesional
- Análisis de criterios para acometer la conservación-restauración de una obra determinada bajo la supervisión del tutor y de un conservador / restaurador.
- Apoyo en los tratamientos de conservación y restauración de los bienes culturales, bajo la supervisión del tutor y/o de un conservador / restaurador.
- Participación en la elaboración de presupuestos y control de costes y tiempos en la ejecución de los trabajos.
- Conocimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales implementadas en la obra.
- Elaboración de una memoria descriptiva de la estancia incluyendo la valoración del propio trabajo y de las actividades realizadas respecto a su adecuación para la adquisición de las competencias del título.

## ANEXO I.B. - PROYECTO FORMATIVO

**TÍTULO DE MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN EUROPA**

<b>CENTRO DOCENTE:</b> Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	<b>CENTRO DE PRÁCTICAS:</b> URCOTEX INMOBILIARIA S.L.
<b>Nº TOTAL ECTS de 3 a 15</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES: de 60 a 355.</b>
<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES, GENERALES Y / O ESPECÍFICAS</b>	
<p><b>Competencias específicas de las prácticas curriculares del Master:</b></p> <p><b>CE2)</b> Conocer distintas instituciones y organizaciones de preservación del patrimonio europeo, el ámbito profesional y laboral en Europa;</p> <p><b>CE3)</b> Diseñar y redactar proyectos de intervenciones de conservación y restauración de bienes culturales, de forma autónoma y especializada;</p> <p><b>CE4)</b> Realizar un asesoramiento técnico especializado sobre temas relacionados con la conservación-restauración de bienes culturales;</p> <p><b>CE5)</b> Integrar conocimientos de diversas disciplinas para evaluar el estado de conservación de bienes culturales en entornos nuevos o complejos y determinar o desarrollar tratamientos adecuados desde la responsabilidad social, en un contexto profesional o de investigación;</p> <p><b>CE9)</b> Aplicar La Deontología Profesional De La Conservación-Restauración Según Las Características Y Circunstancias Específicas del bien cultural, integrando conocimientos y juicios, para actuar con responsabilidad social y ética;</p> <p><b>CE10)</b> Apreciar La Necesidad De La Investigación Y De Un Continuo Aprendizaje Interdisciplinar En El Ámbito De La Conservación-Restauración, desde la constante mejora de los propios conocimientos y la automotivación;</p> <p><b>CE11)</b> Demostrar El Dominio De La Destreza Técnica Para Ejecutar Tratamientos De Conservación-Restauración En Situaciones Complejas de forma autónoma;</p> <p><b>CE12)</b> Ejecutar actuaciones complejas para la conservación y restauración de bienes culturales, de forma autónoma y especializada, y en colaboración con equipos multidisciplinares.</p> <p><b>Competencias generales de las prácticas curriculares del título de Máster, establecidas como resultados de aprendizaje:</b></p> <p><b>CG1)</b> Haber Adquirido Conocimientos Avanzados Y Demostrado Una Comprensión Detallada Y Fundamentada De Los Aspectos Teóricos Y Prácticos Y De La Metodología De Trabajo, En Un Contexto Profesional Altamente Especializado Y De Investigación Científico-tecnológica en el ámbito de la conservación-restauración;</p> <p><b>CG2)</b> Saber Aplicar E Integrar Sus Conocimientos, La Comprensión De Estos, Su Fundamentación Científica Y Sus Capacidades De Resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados, en el ámbito de la conservación y restauración de bienes culturales;</p> <p><b>CG3)</b> Saber evaluar y seleccionar la teoría adecuada y la metodología precisa en el campo de la conservación-restauración de bienes culturales para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso;</p> <p><b>CG4)</b> Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas a un ámbito profesional concreto, tecnológico o científico/investigador, en general multidisciplinar, en el que se desarrolla la actividad de la conservación-restauración de bienes culturales.</p> <p><b>Competencias transversales relacionadas con el patrimonio cultural:</b></p> <p>Alcanzar la madurez, la formación científico-técnica y humanística, y las habilidades necesarias para contribuir de manera plena a la salvaguarda del patrimonio cultural.</p> <p>1. Autonomía: Los alumnos deben mostrar independencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La recogida, análisis y síntesis de la información.</li> <li>- Desarrollar las ideas y argumentos de una forma crítica.</li> <li>- La organización del trabajo y la auto-motivación.</li> </ul>	

**2. Comprensión: Deben ser capaces de:**

- Solucionar problemas mediante el razonamiento crítico y el trabajo de investigación
- Trabajar con flexibilidad, solo o en colaboración con otros profesionales en un grupo de trabajo interdisciplinar, atendiendo a los problemas concretos del bien cultural según sus diferentes circunstancias y los recursos disponibles.
- Responder a los requerimientos técnicos asociados a la conservación del bien cultural.
- Reconocer la importancia del bien cultural como transmisor de unos valores y una información.
- Usar los medios disponibles sin que sean perjudiciales para el patrimonio cultural, los trabajadores y el medio ambiente.

**3. Conciencia crítica:**

- Desarrollar una ética profesional que establezca una relación adecuada entre los medios que se utilizan y los fines que persiguen
- Capacidad para tener una mirada autocrítica en las propuestas de trabajo y en la propia actuación.
- Aplicar las capacidades críticas de manera constructiva hacia el trabajo de los demás.

**4. Habilidades para la comunicación:**

- Utilizar las habilidades comunicativas para el trabajo en grupo y la integración en contextos culturales diversos.
- Mostrar capacidad suficiente de negociación y organización en el trabajo en grupo.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

**5. Habilidades para la salvaguarda del patrimonio cultural:**

- Integrar los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos para la salvaguarda del bien cultural.
- Intervenir éticamente, con responsabilidad y seguridad en los bienes culturales.
- Capacidad de minimizar los riesgos en cualquier actuación que pueda afectar a los bienes culturales.
- Documentación y valoración de las actuaciones realizadas como medio de lograr un constante avance en la salvaguarda del bien cultural.
- Difusión de los conocimientos como contribución a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural y a su salvaguarda.

**ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS**

Actividades realizadas en un nivel avanzado, en un contexto profesional interdisciplinar y de especialización:

- Conocimiento de las distintas áreas relacionadas con la conservación de bienes culturales, y de su funcionamiento
- Participación de los trabajos de conservación preventiva y restauración desarrollados durante la estancia, dentro de las tareas que se determinen oportunamente
- Participación en la metodología de trabajo y de las técnicas aplicadas al estudio de los bienes culturales y al diagnóstico de su estado de conservación.
- Conocimiento de las bases de datos de los bienes culturales
- Consulta de la documentación en la biblioteca y archivos
- Colaboración con los conservadores en la elaboración de informes del estado de conservación, documentación gráfica de las obras y propuestas de tratamiento.
- Asistencia o colaboración en los movimientos de obras por distinto motivo.
- Análisis de criterios para acometer la conservación-restauración de una obra determinada bajo la supervisión del tutor y de un conservador /restaurador.
- Apoyo en los tratamientos de conservación y restauración de los bienes culturales, bajo la supervisión del tutor y/o de un conservador / restaurador
- Conocimiento de las actividades de investigación y, en su caso, apoyo o las mismas.
- Conocimiento de presupuestos y ofertas económicas y, en su caso, apoyo de las mismas.
- Conocimiento de certificaciones y/o facturaciones y, en su caso, apoyo de las mismas.
- Conocimiento de proveedores de materiales y subcontratas.
- Conocimiento de tipos de seguros
- Conocimiento de organización de taller e implantación de medidas de prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de una memoria descriptiva de la estancia incluyendo la valoración del propio trabajo y de las actividades realizadas respecto a su adecuación para la adquisición de las competencias del título

## ANEXO 2

**RELACIÓN DE ALUMNOS LA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE MADRID QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS EXTERNAS EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES) Y LA EMPRESA URCOTEX INMOBILIARIA S.L.**

Nº CONVENIO <sup>(1)</sup>	Nº ANEXO PROYECTO FORMATIVO <sup>(2)</sup>	CURSO ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO	D.N.I. /N.I.E.

<b>NOMBRE DEL CENTRO DE PRÁCTICAS</b>	
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	
<b>PAIS</b>	

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DEL CENTRO DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA

ECTS <sup>(3)</sup>	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES <sup>(4)</sup>	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORARIO DE PRESENCIA DEL ALUMNO

- (1) Especifíquese el Nº del CONVENIO que haya quedado consignado por esta Consejería.
- (2) Se deberá hacer referencia al número de anexo en el que quede contemplado el proyecto formativo al que va a quedar sujeto las prácticas que realizarán los alumnos.
- (3) En aquellos casos en los que los créditos asignados a las prácticas hayan sido reconocidos parcialmente, se deberá hacer constar aquellos que estén pendientes de superar.
- (4) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

Madrid, a ..... de ..... de .....

El/la director/a de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

El/la responsable de las prácticas de Urcotex Inmobiliaria S.L.

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(03/6.063/23)

